



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD "LA COLABORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL SOBRE EL CANAL DE CASTILLA PARA SU EMISIÓN EN TVE"

NOVIEMBRE 2010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD "LA COLABORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DOCUMENTAL SOBRE EL CANAL DE CASTILLA, Y SU EMISIÓN EN TVE"

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

Constituye el objeto del contrato la colaboración del Consorcio en la producción de una serie documental de 4 capítulos sobre el Canal de Castilla, para su proyección en TVE.

Para llevar a cabo este proyecto se solicitará la colaboración de la Productora Ejecutiva SATECO DOCUMENTALIA S.L., que será la encargada de rodar una serie de documentales sobre el Canal de Castilla, de 4 capítulos, por tener esta empresa contrato firmado con TVE S.A., con compromiso de entrega del material producido antes del 31 de marzo de 2011.

2. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO.-

En el Marco de actuaciones del Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla, concretamente en el Capítulo de "Publicidad e Información", se contemplan actuaciones de promoción y apoyo relativas a dar a conocer el recurso turístico "Canal de Castilla".

Es objeto del presente contrato la colaboración en la producción de una serie documental del Canal de Castilla, de 4 capítulos, para su posterior proyección y divulgación en la programación de TVE; así como la obtención de una copia del material producido, en los formatos que le sean requeridos por el Consorcio al contratista, con el objeto de utilizarlos para fines divulgativos y promocionales, sin ninguna finalidad comercial.

Los documentales tendrán una duración de treinta minutos. La serie se rodará en HD, con los medios técnicos idóneos y equipamiento necesario, por cuenta de la productora.

Tanto el material producido para su emisión en TVE, como el que sea entregado al Consorcio, deberá incluir la mención de colaboración del Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla, y su correspondiente anagrama y escudos; y de forma específica la cofinanciación de los fondos FEDER.

La finalidad de este proyecto es dar a conocer una de las obras de ingeniería más ambiciosa del S.XVIII, promocionando todos aquellos valores de tipo cultural, medioambiental y turístico que ayuden e impulsen tanto la pervivencia de las gentes que tienen su economía dependiente del desarrollo de las zonas por las que transcurre el Canal de Castilla, como transmitir un adecuado mensaje a los espectadores sobre la esencial importancia de que ese desarrollo vaya en paralelo y de la mano de un uso racional y

mantenimiento del entorno natural, siempre respetando los usos prioritarios del Canal de Castilla.

El Canal de Castilla puede ser un medio eficaz para ayudar en la mejora de la calidad de vida de las comunidades aledañas, en tanto que su objetivo de conectar tierras y paisajes se traduce en la difusión del arte, la ciencia de la comunicación, el ocio y el turismo, constituyendo una forma singular de desarrollo rural sostenible.

Los objetivos que se pretender llevar a cabo con la producción de esta serie documental, se enmarcan dentro de las líneas de actuación y objetivos del Plan de Turismo 2020 y de los objetivos esenciales del Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla: realizar, promover y apoyar actividades dirigidas a divulgar la importancia del Canal de Castilla de forma INTEGRAL, a fin de contribuir al desarrollo de su entorno.

3. TIPO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL euros, de los que 21.186,44 euros corresponden a la Base Imponible y 3.813,56 euros al IVA.

El importe antedicho se hará con cargo a la Partida 53.43000. 226 del Presupuesto vigente del Consorcio.

Dicho precio se considera como aportación económica del Consorcio a los gastos totales de producción del audiovisual, necesarios para el correcto desarrollo del proyecto objeto del contrato por parte del adjudicatario.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.-

Habida cuenta del plazo de ejecución del contrato, no se autorizará revisión alguna del importe de la adjudicación.

5. CONSULTA A EMPRESARIOS.-

Si bien de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en el presente caso, al realizarse la contratación al amparo de lo previsto en el art. 154 d) de dicha Ley, solo se solicitará **una oferta**, al ser la única empresa conocida que puede realizar dichos trabajos, al disponer de un contrato firmado con TVE S.A.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación solicitará oferta a la empresa adecuada para la realización del contrato, negociando con ella los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente pliego:

- El precio de la oferta.
- Calidad en la prestación del servicio.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta la fecha de entrega del material audiovisual a TVE S.A. y su emisión en dicho medio.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

La empresa adjudicataria del Servicio responderá de los desperfectos y daños producidos por la inadecuada realización del mismo, reparándose tales daños a su costa y abonando las indemnizaciones que procedan.

En todo caso, el adjudicatario responderá de cualquier reclamación de un tercero contra el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, derivada de la actividad de aquél, sin que en ningún caso incumba al Consorcio responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el contratista de las obligaciones que tuviese contraídas con sus trabajadores, fuera de las cantidades que como consecuencia del contrato que se otorgue en su día debiera el Consorcio al adjudicatario, estando éste obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

9. PAGO.-

El pago se efectuará por el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla dentro del plazo de cincuenta y cinco días a contar desde la presentación de las facturas, existiendo a tal efecto crédito suficiente en la partida 53.43000.226 del vigente Presupuesto del Consorcio.

- El 50% del precio del contrato se abonará a la entrega al Consorcio de la copia del material presentado.
- El 50% restante se abonará una vez sea emitida la serie en TVE.

Palencia, 15 de noviembre de 2010
LA GERENTE DEL P.E.T.

Fdo.: Mercedes Cofreces